

x-rite

colorchecker CLASSIC



CION

ción del

importe

positaria

(vincial).

transcu-

se ser-

los del

or, y de



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Per cada linea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Secretarios reciban este ejemplar en el sitio de abono del siguiente.

La estrecha responsabilidad que se atribuye a los señores directores, coleccionados ordenará verificarse al final.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1 de noviembre de 1887).

ESTADO

Artículo 3.º Las obligaciones de la Deuda del Tesoro que se crean por la presente Ley disfrutarán de los siguientes beneficios:

- a) Consideración de efectos públicos.
- b) Exención de la contribución de utilidades sobre la riqueza mobiliaria.
- c) Exención del impuesto del Timbre en las operaciones de pignoración.
- d) Pignoración en el Banco de España por el 90 por 100 de su valor efectivo.
- e) Admisión íntegra por el importe del capital nominal e intereses vencidos en cualquier operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha, o antes de su vencimiento, sin estar sujetas a la eventualidad de prorrateo.

Artículo 4.º Las obligaciones de la nueva Deuda se negociarán a la par mediante suscripción pública en la Central y Sucursales del Banco de España el día o días que se fijen por el Ministerio de Hacienda, observándose las siguientes normas:

- a) Suscribirán contra efectivo y estarán exentas de prorrateo las personas y entidades que no sean Bancos, banqueros o Cajas de Ahorro.
- b) Asimismo suscribirán contra efectivo y estarán exentas de prorrateo los Bancos, banqueros y Cajas de Ahorro en cuanto adquirieran por orden y cuenta de sus clientes. A tal fin, las peticiones a que este apartado se refiere se formularán por separado de las que los Bancos, banqueros y Cajas de Ahorro hicieren para su cartera. Cada boletín de suscripción, firmado por un Banco, banquero o Caja de Ahorro por orden y cuenta de sus clientes, deberá acompañarse de una relación jurada de las peticiones de los clientes, con expresión del nombre y domicilio de éstos y cantidad pedida por cada uno de ellos, la suma de cuya relación coincidirá exacta-

General del Tesoro próximo obligaciones de 100 anual, por la Ley. Dichas obligaciones cinco años de su en 10 de julio de facultad de retirar-circulación antes de pago de su valor pagados hasta el día

que se refiere el arda por obligaciones s letras A, B y C, s de valor nominal, rán unidos cupones leros por trimestres de los meses de oc-



BOLETIN OFICIAL

DE LA

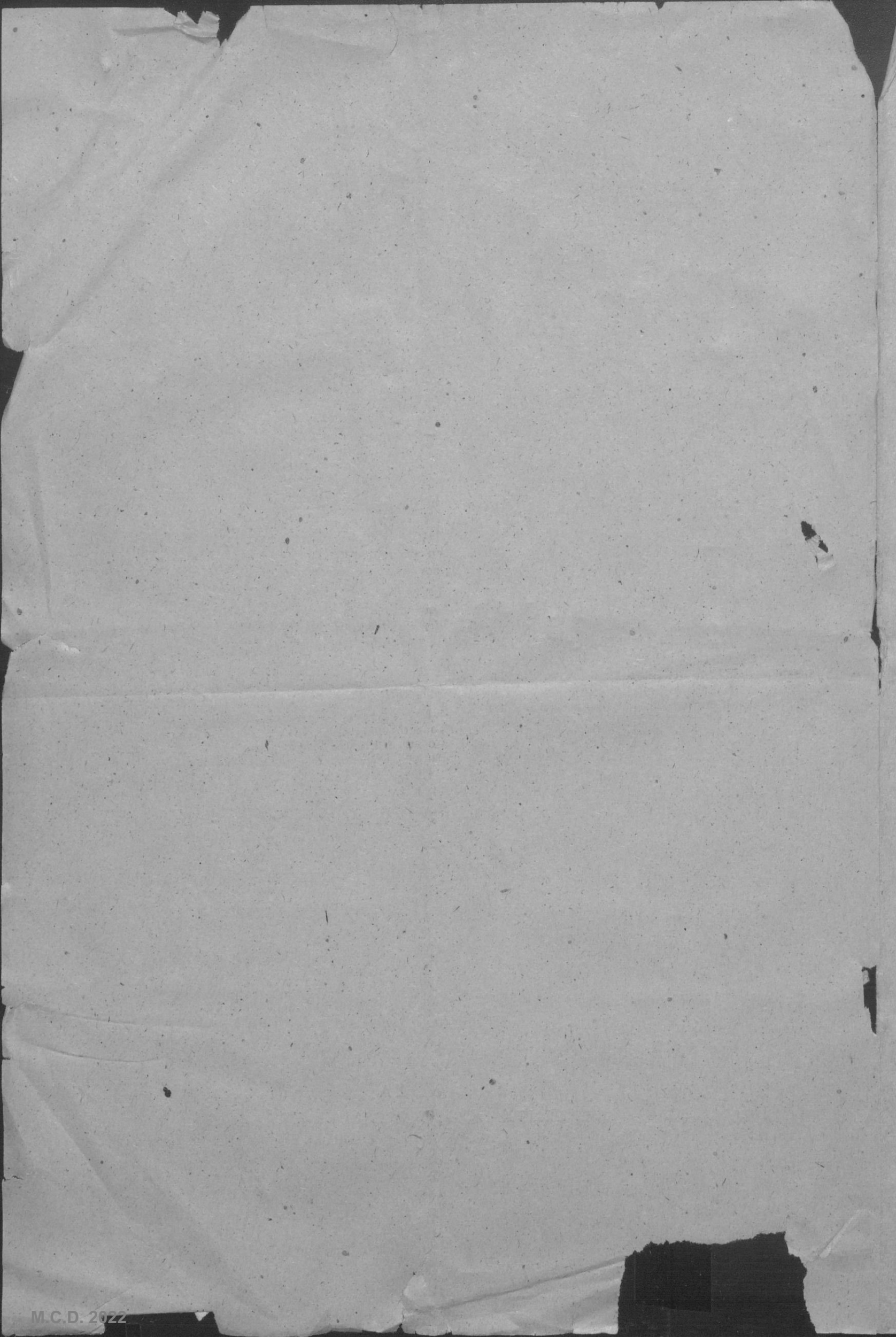
PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO 1940

SEGUNDO SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRESA HOGAR PIGNATELLI
1940



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1 de noviembre de 1887).

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Antepuesto el trabajo de ordenación y encauzamiento de los gastos públicos a la reforma tributaria, con el fin de no proceder en ésta sin plena justificación, razones de política monetaria interior aconsejan proseguir razonablemente la reabsorción del poder de compra creado durante la guerra, sin esperar a que dicha reforma tributaria permita una determinación precisa de la cantidad de Deuda requerida por el presupuesto ordinario y con independencia de cualquier limitación dimanada de las actuales y estrictas necesidades de Tesorería.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º La Dirección General del Tesoro emitirá con fecha 10 de julio próximo obligaciones de la Deuda del Tesoro al 3 por 100 anual, por la cantidad que se determine conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la presente Ley. Dichas obligaciones serán reintegradas a los cinco años de su emisión y vencerán, por tanto, en 10 de julio de 1945, reservándose el Tesoro la facultad de retirarlas total o parcialmente de la circulación antes de transcurrir dicho plazo, previo pago de su valor nominal y de los intereses devengados hasta el día fijado para la recogida.

Artículo 2.º La emisión a que se refiere el artículo anterior estará representada por obligaciones de tres series, designadas con las letras A, B y C, de 1.000, 5.000 y 25.000 pesetas de valor nominal, respectivamente, las cuales llevarán unidos cupones para el cobro de intereses, pagaderos por trimestres vencidos el día 10 de cada uno de los meses de octubre, enero, abril y julio.

Artículo 3.º Las obligaciones de la Deuda del Tesoro que se crean por la presente Ley disfrutarán de los siguientes beneficios:

- Consideración de efectos públicos.
- Exención de la contribución de utilidades sobre la riqueza mobiliaria.
- Exención del impuesto del Timbre en las operaciones de pignoración.
- Pignoración en el Banco de España por el 90 por 100 de su valor efectivo.
- Admisión íntegra por el importe del capital nominal e intereses vencidos en cualquier operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha, o antes de su vencimiento, sin estar sujetas a la eventualidad de prorrateo.

Artículo 4.º Las obligaciones de la nueva Deuda se negociarán a la par mediante suscripción pública en la Central y Sucursales del Banco de España el día o días que se fijen por el Ministerio de Hacienda, observándose las siguientes normas:

- Suscribirán contra efectivo y estarán exentas de prorrateo las personas y entidades que no sean Bancos, banqueros o Cajas de Ahorro.
- Asimismo suscribirán contra efectivo y estarán exentas de prorrateo los Bancos, banqueros y Cajas de Ahorro en cuanto adquieran por orden y cuenta de sus clientes. A tal fin, las peticiones a que este apartado se refiere se formularán por separado de las que los Bancos, banqueros y Cajas de Ahorro hicieren para su cartera. Cada boletín de suscripción, firmado por un Banco, banquero o Caja de Ahorro por orden y cuenta de sus clientes, deberá acompañarse de una relación jurada de las peticiones de los clientes, con expresión del nombre y domicilio de éstos y cantidad pedida por cada uno de ellos, la suma de cuya relación coincidirá exacta-

mente con la del boletín de suscripción a que se refiere.

c) Los pedidos de Bancos, banqueros y Cajas de Ahorro destinados a nutrir sus respectivas carteras se formularán el día o días de la suscripción mediante simple carta dirigida a la Central o Sucursales del Banco de España, sin necesidad de ingresar el importe del pedido. Los pedidos a que se refiere este apartado quedarán sujetos al prorrateo que ulteriormente se determine conforme a reglas de carácter general. Establecidas estas reglas y cifrada la cantidad resultante se formalizará por los Bancos, banqueros y Cajas de Ahorro la oportuna suscripción contra pago del importe efectivo.

d) El montante local de la emisión a que esta Ley se refiere se fijará por otra Ley ulterior, como consecuencia de los precedentes apartados.

Artículo 5.º Se autoriza al Banco de España, a los fines de lo dispuesto en el artículo único de la Ley de 9 de noviembre de 1939, para suscribir de su cuenta hasta 250.000.000 de pesetas de la Deuda creada por el presente texto legal.

Artículo 6.º El importe de la negociación se aplicará a la Sección 5.ª de la estructura del Presupuesto de ingresos del Estado, capítulo 4.º, artículo adicional ("Producto de la negociación, de la Deuda del Tesoro, emisión de 10 de julio de 1940") y será abonado por el Banco de España en la cuenta del Tesoro.

Artículo 7.º Los intereses de la nueva Deuda se abonarán con cargo al crédito figurado en el vigente Presupuesto de gastos del Estado, Obligaciones generales, Sección 3.ª, parte 2.ª, capítulo 3.º, artículo 9.º, grupo 9.º, concepto único. Los presupuestos futuros del Estado contendrán el crédito necesario para dotar debidamente el servicio de intereses de esta Deuda.

Los gastos que ocasione la emisión y negociación de la Deuda que se crea por esta Ley se satisfarán con cargo al concepto único, grupo 2.º, artículo 11 del mismo capítulo, parte y sección de Obligaciones generales a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 8.º Se declaran exceptuados de las formalidades de subasta o concurso, con arreglo al número 1.º del artículo 55 de la Ley de 1.º de julio de 1911, la confesión de títulos, impresos y toda clase de gastos que origine la emisión y negociación.

Artículo 9.º Queda autorizado el Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a 21 de junio de 1940. — Francisco Franco.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 176, de fecha 24 de junio de 1940).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.002.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Determinándose en el art. 12 de la Orden de este Ministerio de 30 de octubre de 1939, en relación con el art. 15 del Reglamento de Funcionarios

de 14 de mayo de 1928, que por esta Dirección General de Administración Local, por sí o por medio de los Gobernadores civiles, se podrá designar un funcionario público al objeto de que forme parte del Tribunal en todas las oposiciones y concursos que convoquen las Corporaciones, he acordado, en virtud de dicho precepto, delegar en V. E. la designación del expresado funcionario en cuantas oposiciones o concursos se anuncian para la provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales de esa provincia».

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que todas las Corporaciones locales de la provincia que tengan acordado verificar oposiciones con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 para proveer las vacantes de empleados que en las mismas existan, se dirijan a este Gobierno Civil para solicitar la designación del Vocal correspondiente, a sus efectos.

Zaragoza, 28 de junio de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 3.426.

Servicio Provincial de Ganadería.

Circular.

La Ley de la Jefatura del Estado de 25 de junio de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* del día 27 de junio de 1938) facultaba al Ministerio de Agricultura para ordenar el tratamiento sanitario obligatorio del ganado, y así fué ordenado en Decreto de 6 de agosto de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* del día 21), por el que se aprobó el Reglamento para su ejecución.

Con fecha 10 de febrero de 1940 y por Decreto del Ministerio de Agricultura (*Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 25 de febrero) fué modificado el artículo 22 del precitado reglamento.

La organización de este servicio, que tanto ha de beneficiar a la ganadería, ya que con ella han de conservarse los efectivos ganaderos actualmente existentes, se ha visto retrasada por falta de impresos para su ejecución. Salvado este inconveniente, y poseyendo cada Junta Local de Fomento Pecuário los que precisa, es hora ya de que entren en todo su vigor las disposiciones a que hemos hecho referencia.

De conformidad con ello, y en observancia de la Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de junio de 1940, a partir del día 10 de julio del corriente año, en todos los mataderos, tanto municipales como industriales, los Inspectores municipales veterinarios exigirán la guía de salida, acreditativa de haber sido dado de baja el ganado en la cartilla sanitaria respectiva, y decomisarán el ganado que se presente sin este requisito.

Los Alcaldes exigirán el cumplimiento de las disposiciones citadas, dan lo conocimiento a los Veterinarios de la inserción de esta circular, de la que acusarán recibo a este Gobierno Civil, y los Inspectores municipales veterinarios a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Los ganaderos que no posean las cartillas sanitarias las sustituirán por declaraciones juradas, que serán diligenciadas según especifica el art. 3.º de la citada Orden de 20 de junio del año actual.

Zaragoza, 27 de junio de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION TERCERA

Núm. 2.989.

Excma. Diputación provincial
de Zaragoza

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó conceder en toda la provincia una única prórroga del período voluntario de cédulas personales del año 1940, hasta el día 15 de julio, a las trece horas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento general.

Zaragoza, 26 de junio de 1940.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.

SECCION CUARTA

Núm. 2.841.

Recaudación de Contribuciones
de la provincia de Zaragoza.

(Conclusión: Véase B. O. núm. 148)

D.^a Martina Franco: Un campo en la partida de "La Mechana", de 1 hanega y 11 almudes; lindante: al Norte, Pedro Laborda; Sur, Tomás Belled; Este, Alejo Franco, y Oeste, Pascual Fernández.

D. Maximino Biel: Un campo en la partida de "Alcalá", de 1 cahiz y 6 hanegas; lindante: al Norte, Narciso Ayuda; Sur, Fila del Cosero; Este, Pedro Bascuas, y Oeste, Juan Costa.

D. Miguel Abós Falcón: Un campo en la partida de "Galiana", de 3 cahices y 2 hanegas; lindante: al Norte, paso; Sur, camino; Este y Oeste, monte.

D. Miguel Artal Bastarrás: Un campo en la partida de "Alcalá", de 2 hanegas y 7 almudes; lindante: al Norte, Andrés González; Sur, Antonio Barceló; Este, cosero, y Oeste, camino.

D. Miguel Híjar Salvador: Un campo en la partida del "Val de Temple", de dos cahices y 1 hanega; lindante: al Norte, Domingo Castellón; Sur, Cristóbal Vidal; Este, y Oeste, monte.

D. Miguel Mombiola Salvador: Un campo en la partida de "Bordera", de 1 cahiz y 6 hanegas; lindante: al Norte, monte; Sur, monte de Oserá; Este y Oeste, monte.

D. Miguel Usón Usón: Un campo en la partida de "Alcalá" de 3 hanegas y 4 almudes; lindante: al Norte, Eusebio Usón; Sur, Juan Usón; Este, Nicasio García, y Oeste, cosero.

D. Modesto Hernando Carreras: Un campo en la partida de "Talavera", de 1 cahiz, 1 hanega y 8 almudes; lindante: al Norte, Domingo Hernando; Sur, Pablo Jarauta; Este, acequia; y Oeste, carretera de Fraga.

D. Miguel Comenge: Un campo en la partida de "Farled" de 1 cahiz y 3 hanegas; lindante: al Norte, viuda de Santiago Belled; Sur, camino de Castejón; Este y Oeste, monte.

D. Mariano García Salvador: Un campo en la partida de "Alcalá", de 2 hanegas y 8 almudes; lindante: al Norte, camino; Sur, Matías Usón; Este, Antonio Barceló; y Oeste, riego.

D. Mariano Gonzalvo Rueda: Un campo en la partida de "Los Arroyales", de 2 cahices y 6 hanegas; lindante: al Norte, carretera de Barcelona; Sur, Valero Pérez; Este, y Oeste, Domingo Campos.

D. Orencio Gonzalvo Genzor: Un campo en la partida de "Alcalá", de 1 cahiz y 1 hanega; lindante: al Norte, Mariano Blasco; Sur, Esteban Mesones; Este, acequia y Oeste, carretera de Fraga.

D.^a Pabla Barceló Guñu: Un campo en la partida de "La Loma", de 4 cahices; lindante: al Norte, Manuel Salvador; Sur, Remigio Mompeón; Este y Oeste, monte.

D. Pablo Carreras Miguel: Un campo en la partida de "Val de Oro", de 2 cahices y 6 hanegas; lindante: al Norte, Francisca Laga; Sur, Timoteo Carreras; Este y Oeste, monte.

D. Pablo Genzor: Un campo en la partida de "Val del Temple", de cabida 1 cahiz; lindante: al Norte, viuda de Tomás Ruiseco; Sur, Este y Oeste, monte.

El mismo: Un campo en la partida de "Val de Oro", de 4 cahices y 4 hanegas; lindante: al Norte, José Máñez; Sur, Este y Oeste, paso de ganados.

El mismo: Un campo en la partida de "Val del Temple", de 2 cahices; lindante: al Norte, viuda de Tomás Ruiseco; Sur, Este y Oeste, monte.

D. Pablo Gracia Orduña: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 1 cahiz y 5 hanegas; lindante: al Norte, Serapio Gómez; Sur, camino de Gelsa; Este y Oeste, monte.

D. Pablo Labarta Riu: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 4 cahices y 1 hanega; lindante: al Norte, Gregorio Taure; Sur, Este y Oeste, monte.

D. Pablo Latre Gambán: Un campo en la partida de "Talavera", de 1 cahiz y 6 hanegas; lindante: al Norte, camino; Sur, Martina Portolés; Este, riego, y Oeste, Luis Aznárez.

D. Pablo Nuviala Usón: Un campo en la partida de "Agudicos", de 2 cahices; lindante: al Norte, Sur, Este, y Oeste, monte.

D. Pablo Salvador Falcón: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 5 cahices y 5 hanegas; lindante: al Norte, Ignacio Híjar; Sur, Bernardo Peralta; Este y Oeste, monte.

D. Pascual Barceló Vicente: Un campo en la partida de "Alcalá", de 4 hanegas; lindante: al Norte, Romualdo García; Sur, viuda de Santiago Belled; Este y Oeste, terratenientes de Gelsa.

D. Pascual Benedit Castañed: Un campo en la partida de "Bordera", de 1 cahiz, 1 hanega y 10 almudes; lindante: al Norte, viuda de Urbano Ferrer; Sur, Este y Oeste, monte.

D. Pascual Cirasuela Delcazo: Un campo en la partida de "Galiana", de 6 cahices y 3 hanegas; lindante: al Norte, paso de los Rabaltes; Sur, Isidro N.

D. Pascual Cirasuela Raldúa: Un campo en la partida de "Galiana", de 4 cahices y 3 hanegas; lindante: al Norte, Pablo Amorós; Sur, viuda de Gregorio López; Este y Oeste, monte.

D. Pascual Gascón Amorós: Un campo en la partida de "Val de Lerín", de 5 cahices; lindante: al Norte, Mariano Genzor; Sur, paso cabañal; Este y Oeste, monte.

D. Pascual Giménez Lucea: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 4 cahices y 6 hanegas; lindante: al Norte, Cristóbal Delruste; Sur, Este y Oeste, monte.

D. Pascual Grao: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 1 cahiz y 7 hanegas; lindante: al Norte, Mariano Lecina; Sur, Este y Oeste, monte.

D. Pedro Bascuas González: Un campo en la partida de "Puyalbardas", de 3 cahices; lindante: al Norte, Gregorio García; Sur, Este y Oeste, monte.

D. Pedro Bergua Velilla: Un campo en la partida de "Farled", de 8 cahices y 1 hanega; lindante: al Norte, José Estruch; Sur, Acampo de Val de Horno; Este, y Oeste, monte.

D. Pedro Cepero Valdovinos: Un campo en la partida de "Alcalá", de 5 hanegas y 4 almudes; lindante: al Norte, acequia Repliega; Sur, Pascual Sorrosal; Este, viuda de Cirilo Delpón y Oeste, José Sañudo.

D. Pedro Ferrer Urcia: Un campo en la partida de "Farled", de 5 cahices, 3 hanegas y 6 almudes; lindante: al Norte, terreno común; Sur, Juan Buil; Este, Laureano Serrate y Oeste, monte.

D. Pedro Genzor Genzor: Un campo en la partida de "Val de Oro", de 2 cahices y 1 hanega; lindante: al Norte, Acampo de dicho monte; Sur, Este y Oeste, monte.

D. Pedro Gil Abenia: Un campo en la partida de "Alcalá", de 2 cahices; lindante: al Norte, Cosme Usón; Sur, Francisco Bastarrás; Este, cosero y Oeste, camino.

D. Pedro Lobera Nuviala: Un campo en la partida de "Alcalá", de 3 hanegas; lindante: al Norte, acequia Repliega; Sur, Pascual Sorrosal; Este, Pablo Mermejo, y Oeste, camino.

- D. Pedro Nuviala Pardo: Un campo en la partida de "Alcala", de 1 cahiz y 5 hanegas; lindante: al Norte, Mariano Pérez; Sur, cosero; Este, camino, y Oeste, Mariano Pérez.
- D. Pedro Ostalé: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 4 cahices, 2 hanegas y 6 almudes; lindante: al Norte, Nicolás López; Sur, Fabio Rozas; Este y Oeste, monte.
- D. Pedro Pérez Lobera: Un campo en la partida de "Alcala", de 2 hanegas y 6 almudes; lindante: al Norte, Rafael Carreras; Sur, cosero; Este, terratenientes de Gelsa, y Oeste, Conde de Sástago.
- D. Pedro Roche Aznar: Un campo en la partida de "Val de Oro", de 3 cahices; lindante: al Norte, Domingo Miguel; Sur, monte; Este, camino, y Oeste, Ricardo Aranguren.
- D. Pedro Tesan: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 4 cahices y 6 hanegas; lindante: al Norte, viuda de Antonio Rubio; Sur, Este y Oeste, monte.
- D. Pedro Usón Híjar: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 4 cahices y 3 hanegas; lindante: al Norte, Boisa de la Venta; Sur, paso de ganados; Este y Oeste, monte.
- D. Pedro Usón: Un campo en la partida de "Val de Oro", de 1 cahiz y 4 hanegas; lindante: al Norte, Matías Usón; Sur, Este y Oeste, monte.
- D.ª Perpetua Abeila Nicodemus: Un campo en la partida de "El Llano", de 2 cahices y 2 hanegas; lindante: al Norte, Pedro Descartín; Sur, Ventura Alvira; Este y Oeste, monte.
- D.ª Petronila Delruste Pes: Un campo en la partida de "Valquemada", de 1 cahiz y 1 hanega; lindante: al Norte, camino de Sástago; Sur, Hermenegildo Conejero; Este y Oeste, monte.
- D. Prudencio López Abenja: Un campo en la partida de "Talavera", de 5 hanegas y 10 almudes; lindante: al Norte, Joaquina Montalbán; Sur, camino; Este y Oeste, yermos.
- D. Rafael Costa Piazuelo: Un campo en la partida de "La Retuerta", de tres cahices; todos los linderos, monte.
- D. Rafael Salanova: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 1 cahiz y 7 hanegas; lindante: al Norte, Mariano Lecina; Sur, Pascual Grao; Este y Oeste, monte.
- D. Raimundo Estrada: Un campo en la partida de "Val de Oro", de 2 cahices y 6 hanegas; lindante: al Norte, Manuel Usón; Sur, Casimiro Genzor; Este y Oeste, monte.
- D. Ramón Loriente Genzor: Un campo en la partida de "Puyalbardas", de 6 cahices y 6 hanegas; lindante: al Norte, viuda de Pedro Ferrer; Sur, Manuel Pérez; Este, y Oeste, monte.
- D. Romualdo Híjar Falcón: Un campo en la partida de "Puyalbardas", de 9 cahices y 5 hanegas; lindante: al Norte, Pascual Moreras; Sur, paso de ganados; Este y Oeste, monte.
- D. Roque Gargallo: Un campo en la partida de "La Loma", de 1 cahiz y 4 hanegas; lindante: al Norte, Pedro Nuviala; Sur, acampo; Este y Oeste, monte.
- D.ª Rosa Delcazo Labarta: Un campo en la partida de "Talavera", de 3 hanegas; lindante: al Norte, Soto; Sur, Matías Delcazo; Este y Oeste, camino.
- D.ª Rudesinda Celma Cabello: Un campo en la partida de "Talavera", de 4 hanegas; lindante: al Norte, Victorio Subías; Sur, viuda de Bernardo Peralta; Este y Oeste, camino.
- D. Ramón Artal: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 3 cahices; lindante: al Norte, Diego Delcazo; Sur, Este y Oeste, monte.
- D. Ramón Portolés Tejel: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 3 cahices y 4 hanegas; lindante: al Norte, Manuel Salvador; Sur, Este y Oeste, monte.
- D. Ramón Royo Palacios: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 5 cahices y 4 hanegas; lindante: al Norte, Bruno Escudero; Sur, Este y Oeste, monte.
- D. Salvador Pisa: Un campo en la partida de "Boraderas", de 3 cahices; lindante: al Norte, Sur, Este y Oeste, monte de Monegrillo.
- D. Salvador Vicente Gargallo: Un campo en la partida de "Alcalá", de 3 hanegas y 2 almudes; lindante: al Norte, Gregorio Descartín; Sur, cosero de las Casas; Este, camino, y Oeste, Juan Vicente.
- D. Santiago Borraz Villagrasa: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 6 cahices; lindante: al Norte, Pascual Rocanin; Sur, Este y Oeste, monte.
- D. Simón Serós: Un campo en la partida de "Val de Oro", de 4 hanegas; lindante: al Norte, Joaquín García; Sur, Este y Oeste, monte.
- D. Sixto Gimenez Bergasa: Un campo en la partida de "Cañcastillo", de 1 cahiz y 1 hanega; lindante: al Norte, Mariano Pérez; Sur, paso cabañal; Este y Oeste, acampo.
- D. Sixto Roche Falcón: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 7 cahices y 2 hanegas; lindante: al Norte, Pedro Amorós; Sur, Este y Oeste, monte.
- D. Suceso Calléns Miguel: Un campo en la partida de "Val de Avillera", de 8 cahices; lindante: al Norte, Remigio Mompeón; Sur, Angel Ferrer; Este, paso de ganados, y Oeste, monte.
- D.ª Silveria Burillo López: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 3 cahices, 6 hanegas y 8 almudes; lindante: al Norte, Luis Burillo; Sur, Filomena López; Este, Manuel Piñol, y Oeste, Rafael Costa.
- D. Teodoro Pinos Gimenez: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 3 cahices y 4 hanegas; lindante: al Norte, Juan Mermejo; Sur, Remigio Casanova; Este y Oeste, monte.
- D.ª Teresa Giménez: Un campo en la partida de "Valquemada", de 1 cahiz; lindante: al Norte, Juan Mermejo; Sur, Remigio Casanova; Este y Oeste, monte.
- D.ª Teresa Moles Delmas: Un campo en la partida de "La Loma", de 5 cahices; lindante: al Norte, Domingo García; Sur, Blas Escudero; Este y Oeste, monte.
- D. Tomas Falcón Roche: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 2 cahices y 6 hanegas; lindante: al Norte, Rafael Escudero; Sur, Este y Oeste, monte.
- D. Tomas Garcia Bastarras: Un campo en la partida de "Alcalá", de 3 hanegas y 8 almudes; lindante: al Norte, Juan García; Sur, Gregorio García; Este, cosero, y Oeste, camino.
- D. Tomás Salinas: Un campo en la partida de "Talavera", de 6 hanegas y 4 almudes; lindante: al Norte, acequia Mayor; Sur, riego; Este y Oeste, Acampo de la Florida.
- D. Tomás Usón Gil: Un campo en la partida de "Aguadicos", de 2 cahices y 6 hanegas; lindante: al Norte, Baltasar Oliván; Sur, Este y Oeste, monte.
- D.ª Trinidad Tesan y Compania: Un campo en la partida de "La Retuerta", de 10 cahices; lindante: al Norte, Sur y Este, monte y Oeste, Remigio Benedi.
- D. Valentín López Jarauta: Un campo en la partida de "Galiana", de 1 cahiz y 1 hanega; lindante: al Norte, Sur, Este y Oeste, monte.
- El mismo: Un campo en la partida de "Bordera", de 8 cahices y 7 hanegas; lindante: al Norte, carretera de Barcelona; Sur, camino de Valquemada; Este y Oeste, monte.
- D. Valero Lobera Serón: Un campo en la partida de "Valquemada", de 2 cahices y 5 hanegas; lindante: al Norte, Mariano Pérez; Sur, camino de Valquemada; Este y Oeste, monte.
- D. Valero Urcia Ferrer: Un campo en la partida de "Farled", de 10 cahices; lindante: al Norte, Acampo de Valderromero; Sur, Cristóbal Delruste; Este y Oeste, monte.
- D. Vicente Blasco: Una viña en "La Mechana", de 5 hanegas y 9 almudes; lindante: al Norte, Luis Ferrer; Sur, Pedro Delcazo; Este, acequia y Oeste, Luis Ferrer.
- D. Vicente Lavilla Urcia: Un campo en la partida de "Farled", de 6 cahices y 2 hanegas; lindante: al Norte, Juan Belled; Sur, herederos de Luis Burillo; Este, Acampo de Valderromero, y Oeste, idem.
- D. Vicente Miguel Gambán: Un campo en la partida de "Val de Oro", de 1 cahiz; lindante: al Norte, Juan Usón; Sur, monte de Gelsa; Este y Oeste, monte común.
- D. Víctor Beltrán Lobera: Un campo en la partida de "Valquemada" de 2 cahices y 5 hanegas; lindante: al Norte, Mariano Pérez; Sur, camino de Valquemada; Este y Oeste, monte.
- D. Vicente Burguete Bueno: Un campo en la partida de "Almor", de 5 hanegas y 8 almudes; lindante: al Norte, Cirilo Sorrosal; Sur y Este, viuda de Juan Jarauta; y Oeste, Matías Delcazo.
- D. Zacarías Gonzalvo Genzor: Un campo en la partida de "Val de Oro", de 2 cahices y 5 hanegas; lindante: al Norte, Casimiro Genzor; Sur, Raimundo Estrada y Oeste, monte.

Y como quiera que los deudores no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Pina de Ebro, 13 de junio de 1934. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1940, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los días siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.897.—Urríes

Expedientes de transferencias de crédito

2.961.—Maluenda

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.961.—Maluenda

2.991.—Villarroya de la Sierra

Repartimiento general

2.969.—Magallón.

Repartimiento general de utilidades.

2.961.—Maluenda

2.973.—San Martín de Moncayo

2.996.—Pomer

Ordenanza de exacciones.

2.994.—Calatayud

ANIÑON

Núm. 2.974

D. Luciano López Arévalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento nacional de Aniñón;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento a lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939, aprobó las plantillas de funcionarios y empleados municipales, declarando vacantes las plazas no cubiertas en propiedad, por lo que se anuncian para su provisión por concurso las que a continuación se expresan:

Una de Vigilante municipal, con la función propia de vigilancia, encargado del Cementerio católico municipal, matadero municipal, etc., dotada con el haber anual de 600 pesetas. Cobrará, además, los derechos de enterramientos y de sacrificio de reses particulares en el matadero. Los solicitantes sabrán leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética, lo cual justificarán con certificado expedido por dos Maestros nacionales.

Una de Recaudador municipal, dotada con el haber anual de 700 pesetas. Cobrará, además, los derechos de expedientes ejecutivos que instruya contra deudo-

res morosos, conforme determina el Estatuto de Recaudación. Los solicitantes justificarán documentalmente haber desempeñado durante el plazo mínimo de tres años funciones de Recaudador o Agentes en oficinas del Estado, provincia o municipio, extremo que les acreditará tener competencia (sin otro examen) para el desempeño del cargo. En cuanto a la responsabilidad de valores que se entreguen al cobro y periodos de recaudación, se estará a lo determinado en el acuerdo de concurso, pudiendo enterarse los solicitantes en la Secretaría del Ayuntamiento.

La provisión de ambas plazas se hará en la forma que dispone la precitada Orden ministerial.

Las instancias, debidamente reintegradas, así como cuantos documentos presenten los solicitantes para justificar sus derechos, carecer de antecedentes penales y acreditar su adhesión al glorioso Movimiento nacional, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los interesados.

Aniñón, 26 de junio de 1940.—El Alcalde, Luciano López.

BUJARALAZ

Núm. 2.988.

Debiendo sufrir revisión definitiva ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza (Cuartel de San Lázaro) los mozos abajo relacionados, cuyo domicilio se ignora, se les cita por el presente para que el día 13 de julio del corriente comparezcan ante dicha Junta, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Reemplazo de 1934.

Fulgencio Royo Arca.

Reemplazo de 1935.

Jesús Genique Grañena.

Bujaraloz, 26 de junio de 1940.—El Alcalde, M. Martínez.

CASTILISCAR

Núm. 2.997.

Desconociéndose el paradero del mozo Francisco Bagüés Sangorrín, del reemplazo de 1937, se le cita por el presente para que el día 1.º de julio y hora de las ocho se persone en la Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza, advirtiéndole que si dejare de efectuarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Castiliscar, 25 de junio de 1940.—El Alcalde, Crescencio Castro.

FABARA

Núm. 2.956.

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, tomado en armonía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se anuncia la provisión de las plazas de funcionarios municipales que a continuación se reseñan:

Una plaza de Auxiliar administrativo, con el haber anual de 1.440 pesetas.

Una plaza de Alguacil municipal y voz pública, con el haber anual de 1.800 pesetas.

Una plaza de Vigilante nocturno y Encargado del Cementerio, con el haber anual de 2.555 pesetas.

Una plaza de Recaudador de arbitrios y abastecimientos, con el haber anual de 2.555 pesetas.

La plaza de Auxiliar administrativo, de conformidad con la Orden de 30 de octubre de 1939, se proveerá mediante oposición, pudiendo tomar parte en ella los varones españoles mayores de 18 años y sin exceder de 35; siguiendo el turno que establece

el artículo 9.º de la Orden antes citada, y si no fuere soncitada o lo fuera por persona carente de aptitud precisa, se traspasara de un grupo a otro por el mismo orden de su enumeración en el artículo referido, quedando comprendido incluso el 20 por 100 de libre disposición del Ayuntamiento.

Las oposiciones se celebraran en este Ayuntamiento, el día hábil siguiente al en que se cumplan los cuatro meses de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Tribunal constituido correspondiente.

Los ejercicios serán dos: Uno teórico, con sujeción a programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939; y otro práctico, que consistirá en escritura al dictado, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

El Tribunal, constituido con arreglo a los preceptos de la Orden antes citada, observará las siguientes normas:

Primera. Que los ejercicios serán eliminatorios.

Segunda. El opositor que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de éstos por el número de miembros del Tribunal que actúe.

Tercera. Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes se tendrá presente la escala que fija la norma d) de la disposición 9.ª de la citada Orden.

Las otras plazas serán provistas mediante concurso entre españoles varones mayores de 23 años sin exceder de 35, previo examen de aptitud con relación a las funciones de cada uno, mediante el que acrediten los conocimientos indispensables para su ejercicio, y como minimum saber leer y escribir, las cuatro reglas de aritmética y redactar una denuncia.

Estos exámenes tendrán lugar al día siguiente hábil en que se cumpla un mes de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Igualmente, para la provisión de la plaza anterior, se seguirá el turno que establece el artículo 9.º de la repetida Orden.

Las instancias deberán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento dentro de los treinta días naturales siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes, debidamente reintegrados:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de buena conducta expedido por el señor Alcalde.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio de su cargo.
- e) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional.
- i) Los que crean necesarios aportar en concepto de méritos y preferencias.

Las preferencias para los nombramientos serán las que señala la repetida Orden de 30 de octubre de 1939, y en el turno libre se tendrá en cuenta los méritos de carácter cultural, servicios prestados en Corporaciones, y muy especialmente la adhesión al Movimiento y cooperación al mismo.

Los caballeros mutilados podrán dirigir sus instancias al Presidente de la Comisión Local o

Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Fabara, 17 de junio de 1940. — El Alcalde, Agustín Martín.

CASTEJÓN DE ALARBA Núm. 2.970.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, se abre concurso para la provisión en propiedad de la plaza vacante en este Ayuntamiento de Aiguacil-guarda, con el haber anual de 720 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que reúnan las condiciones necesarias para ello podrán solicitarla a mi autoridad, mediante instancia reintegrada, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos justificativos de su derecho; advirtiéndole que el orden de preferencia para su provisión será el siguiente:

Caballeros mutilados con capacidad física; excombatientes con mejor hoja de servicios; excautivos con mayor tiempo de cautiverio; familiares de muertos en campaña y familiares de individuos víctimas de la horda roja.

Si no se presentase ningún solicitante de los comprendidos anteriormente, se hará el nombramiento en cualesquiera de los aspirantes a la plaza que a juicio de la Corporación merezca confianza.

Castejón de Alarba, 25 de junio de 1940. — El Alcalde, Jesús Martínez.

FRÉSCANO Núm. 2.972.

Aprobada la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y declarada vacante la plaza que a continuación se expresa, de conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se anuncia para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes, excautivos y familiares de víctimas de la guerra, presentando sus solicitudes en esta Alcaldía los que se hallen aptos para el desempeño del cargo, durante el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, reintegradas y acompañadas de los documentos exigidos en la precitada Orden ministerial.

Plaza vacante:

Guarda municipal de campo, con el sueldo anual de 1.825 pesetas.

Fréscano, 26 de junio de 1940. — El Alcalde, (ilegible).

HERRERA DE LOS NAVARROS Núm. 2.975.

D. Pedro Guillén Felipe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros;

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, aprobó las plantillas de sus empleados municipales, declarando vacantes las plazas que no se hallan cubiertas en propiedad, por lo cual se anuncia la provisión de las que a continuación se expresan:

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, con el haber anual de 1.800 pesetas.

Una de Alguacil voz-pública, con el haber anual de 876 pesetas.

Una de Depositario municipal, con el haber anual de 240 pesetas.

Una de encargado del Cementerio, con el haber anual de 438 pesetas.

Una de Guarda urbano, con el haber anual de 1.314 pesetas.

Dos de Guarda municipal de campo, con el haber anual de 1.314 pesetas cada una.

La plaza de Auxiliar de Secretaría se proveerá mediante oposición que se celebrará el día siguiente hábil al en que se cumplan los tres meses de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal constituido conforme al apartado 12 de la citada Orden.

Las restantes plazas serán provistas mediante concurso y previo examen de aptitud con relación a las funciones de cada una, examen que se celebrará al siguiente día hábil al en que se cumplan los cuarenta de la inserción de este anuncio.

Para la provisión de las plazas se seguirá el turno establecido en el art. 9.º de la referida Orden.

Las solicitudes, reintegradas en forma y acompañadas de certificado de nacimiento, certificado de antecedentes penales, de conducta pública y privada y de su actuación político-social, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Herrera de los Navarros, 25 de junio de 1940.—El Alcalde, Pedro Guillén.

LUMPIAQUE

Núm. 2.971.

D. Jesús Lorente Escuer, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de la villa de Lumpiaque;

Certifico: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, aprobó las plantillas de sus empleados municipales, declarando vacantes las plazas que no se hallan en propiedad, por lo cual se anuncia la provisión de las plazas de funcionarios municipales que a continuación se expresan:

Un Auxiliar de Secretaría, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Un Alguacil-voz pública, con el haber anual de 1.278 pesetas.

Un Sepulturero encargado del Cementerio, con el haber anual de 365 pesetas.

La plaza de Auxiliar de Secretaría, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de 30 de octubre último, se proveerá mediante oposición que se celebrará en este Ayuntamiento, el día hábil siguiente al en que se cumplan los cuatro meses de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal constituido conforme al apartado 12 de la misma.

Los ejercicios serán dos: uno, teórico oral, y otro, práctico escrito, y ambos eliminatorios; el teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden mencionada, y el práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Las otras plazas serán provistas mediante concurso, previo examen de aptitud, con relación a las funciones de cada uno; saber leer y escribir, las cuatro reglas de aritmética y redactar una denuncia.

Estos exámenes tendrán lugar el día siguiente hábil al que se cumpla un mes de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Para su provisión se observará el orden de preferencia siguiente:

- 1.º Mutilados.
- 2.º Excombatientes.
- 3.º Excautivos.
- 4.º Familiares de víctimas de la guerra.

Las solicitudes para optar a dichas plazas, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secreta-

ria del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación de nacimiento que acredite haber cumplido la edad de 21 años y no exceder de 45.

B) Certificado médico de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

C) Certificado de antecedentes penales, de buena conducta y de adhesión al Movimiento y a las ideas representadas por éste.

Lumpiaque, 25 de junio de 1940.—El Alcalde, Jesús Lorente.

LA ZAIDA

Núm. 2.992.

En virtud de lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 313) y para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes o excautivos de la Causa nacional, se anuncia la vacante de Guarda municipal de campo con el haber anual de 1.095 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, con los documentos acreditativos de las circunstancias personales en relación con su situación de caballero mutilado, excombatiente o excautivo, en un plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se hará el nombramiento por este Ayuntamiento con la persona que se considere con más méritos para ello.

La Zaida, 27 de junio de 1940.—El Alcalde, Bruno Monforte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

Núm. 2.990.

BATALLON DE TRABAJADORES NUM. 115.

CASTELLO NICOLAU (Jacinto), hijo de Antonio y de Carmen, natural de Mequinenza, Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza, de estado soltero, su profesión minero, de edad 20 años, su estatura 1'620 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular; señas particulares ninguna; vestía ropa militar, domiciliado últimamente en Mequinenza (Zaragoza), encarado por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Trabajadores número 115, D. Joaquín Carrillo Casaux, residente en San Cristóbal de Tosas (Gerona), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

San Cristóbal de Tosas (Gerona), veintidós de junio de mil novecientos cuarenta.—El Alférez Juez instructor, Joaquín Carrillo.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.958.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en sumario que se instruye bajo el núm. 208-940, sobre hurto,

se cita a Miguel Vallespín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 64) al objeto de practicar con el mismo las diligencias pertinentes, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.959.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en diligencia de apremio para hacer efectivas las cuotas y multas impuestas por la Inspección Regional de Seguros Sociales Obligatorios de Aragón a D. Francisco Almolda Zaldívar, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, y por término de ocho días, los bienes que con su tasación se describen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 130, fecha 7 de junio actual.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose las mismas advertencias que las indicadas en el edicto anunciador de la primera subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL antes dicho, y bajo idénticas condiciones, excepto la dicha de ser esta segunda con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos cuarenta.—Luis de Paz Rodrigo.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.979.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 204 de 1940, sobre robo y hurtos, contra Juan Rincón Teclas, se cita por medio de la presente cédula al que se crea perjudicado por la sustracción de un maletín color avellana oscuro, bastante usado, conteniendo un tubo de pasta para dientes, un cepillo para lo mismo, unos libros pequeños en número de ocho, una pistola marca «Star» con cargador y balas y una toalla pequeña, el día 27 de mayo último a la llegada del tren rápido de Barcelona a la estación de esta ciudad, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito Predicadores, 62) al objeto de recibirle declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento, haciéndole saber al propio tiempo que, conforme a lo prevenido en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como perjudicado en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.978.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza en sumario

que se instruye bajo el núm. 145-1940, sobre corrupción de menores, se cita a Faustina Alamán Carreras, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 64) al objeto de practicar con la misma las diligencias que se hallan acordadas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.966.

JUZGADO NUM. 3.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de D. Matías Bergua Oliván contra la Sociedad Anónima «Mariano Gavín Pradet», en reclamación de 31.482'50 pesetas de principal, intereses legales y costas, para cuyos dos últimos conceptos fueron señaladas 8.000 pesetas más, ha acordado se cite de remate a expresada entidad ejecutiva, por medio de edictos, dado su ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, haciéndose constar que el embargo fué ya practicado sin el previo requerimiento de pago por aquella circunstancia de hallarse en ignorado paradero, previniéndole que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta.—D. Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales.

Núm. 2.977.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación.

El señor Juez municipal del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, en proveído de ayer, ha acordado se cite a Manuel Montalvo Martínez, de 55 años, casado, industrial, natural de Canales de la Sierra, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 de julio próximo, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado (sito Predicadores, 64) a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas en su contra.

Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Irazzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.986.

Subasta voluntaria.

A instancia de los albaceas de D. Pablo Jiménez Taus se venderá en pública subasta en la Notaría de Tarazona de Aragón el día 17 de julio del corriente año, por precio alzado de 30.000 pesetas, la mitad indivisa de la casa sita en dicha ciudad, calle de Tudela, número 6.

Las condiciones de la subasta y los títulos de propiedad están de manifiesto en dicha Notaría.

Tarazona, 19 de junio de 1940.—Dr. Luciano Antonio Edo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI